DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Los documentos y recaudos enviados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) al Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por las empresas concursantes, a ser sometidas a análisis y evaluación, para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2010 **CONSTRUCCION DE CAPA ASFALTICA SOBRE CALLES DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**, resultante del llamado a concurso cuyo procedimiento fuera dispuesto por la Intendencia Municipal y contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL según Resolución Nº 553/10 IM., fueron analizadas pormenorizadamente por éste Comité evaluador. Las mismas se hallan ajustadas a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de Contrataciones Públicas.

Los representantes del citado Comité evaluador, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario mencionado, expresan cuanto sigue:

La Modalidad implementada por la Convocante para la Obra de referencia es la de Licitación Publica Nacional, por que el monto presupuestado que supera monto equivalente a 10.000 (diez mil) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República, vigente a la fecha de convocatoria, previsto en la Ley de contrataciones Públicas en referencia a los tipos de procedimientos.

A la fecha y hora programada para la apertura de sobre indicada en el Pliego de Bases y Condiciones se han presentado 3 (tres) empresas, ofertando los ítems solicitadas por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y han presentado todos los Documentos Sustanciales llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley para su estudio y análisis respectivo y se mencionan a continuación:

1. **EDIVI S.A.** ofertando por un monto total de **Gs. 801.904.292**
2. **CANTERA ACARAY S.A.** ofertando por un monto total de **Gs. 928.981.360**
3. **RIO PARANA S.R.L.** ofertando por un monto total de **Gs. 807.286.200**

Este Comité Evaluador dando puntilloso cumplimiento a lo que exige la **Ley 2.051 "de Contrataciones Públicas" en su art. 28** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"* y **el art. 58 del Decreto Reglamentario**: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.* Y **el art. 63 Criterio de adjudicación:**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*
- *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
- *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Además, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en su art. 33, la Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente por el

Contera Pliego de Bases y Condiciones
Ing. Daniel Umsza G.
Representante Legal

Lic. Jaime Vergelós
Asesor Jurídico

Contador
RUC Nº 1775472-2

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Dirección de Contrataciones y Financiamiento

total y que cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, además de los Requisitos de Calificación especificados en la Sección III de los Documentos de la Licitación.

En cuanto a la presentación de los Documentos Sustanciales presentado por las Empresas oferentes, informamos que las mismas cumplen a cabalidad con establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a la capacidad Técnica, la Empresa que ha presentado la oferta más baja, ha demostrado poseer suficiente experiencia y capacidad para realizar los trabajos solicitados en la presente Licitación, además de poseer los equipos necesarios y exigidos en el PBC.

En ese sentido, hemos verificamos la Capacidad Financiera del mejor oferente donde encontramos que posee la ingresos muy superiores a lo exigido en el PBC y además ha presentado un certificado bancario en el cual se expresa que posee la capacidad como para acceder a créditos de hasta Us.: 1.000.000 (Un millón de dólares americanos)

Por esa razón, éste Comité Evaluador recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 **CONSTRUCCION DE CAPA ASFALTICA SOBRE CALLES DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO** a la Empresa **EDIVI S.A.**, por un monto total de Gs.: **801.904.292**.- (Guaraníes Ochocientos un mil millones novecientos cuatro mil doscientos noventa y dos.-) por ser la oferta que más conviene a la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.-

Es nuestro Dictamen,

Atentamente.-

Ciudad Pdte. Franco, 06 de Setiembre de 2010.-

Lic. Hugo T. González M.
Hugo T. González
Director Adm. y Finanzas

Lic. Wilfrido Maidana

Econ. Javier Mongelós

Constructora Río Paraná S.R.L.

Ing. Daniel Umsza G.
Representante Legal